Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia Municipal
Avda. Mcal Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Telefax. (0644) 20334
E-mail: uocmingaguazu@hotmail.com

CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS N° 18/2.021

Entre la Municipalidad de Minga Guazú, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero, Minga Guazú, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por **Intendente Municipal Sr. Lucas Caballero Ruíz, con Cédula de Identidad Civil Nº 821.752.-** y el Ing. Rafael Vázquez en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil Nº 508.431.- denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SB AUTOCENTRO A1 con RUC Nº 4807015-7**, domiciliada en Calle San José – Cuidad del Este , República del Paraguay , representada para este acto por **Aldo Javier Sosa Benítez , con Cédula de Identidad N° 4807.015.-**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**Contrato de "Provisión de Lubricantes para Maquinarias de la Institución Municipal** .-el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Provisión de Lubricantes para Maquinarias de la Institución Municipal con ID: 400.645.-"

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***No Aplica.***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **Nº 400.645**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

SB. Automotores
RUC:4807015-7

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2015 - 2020

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA PERIODO 2016 - 2020

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA No.29/2.021** convocado por la ***Municipalidad de Minga Guazú***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **I.M N°2.634/2021 de fecha 16 de agosto 2.021** ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

		SB AUTOCENTRO A1 de Aldo Javier Sosa Benitez con RUC 4807015-7							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	15121501-005	Aceite para maquinarias pesadas Aceite 40	Unidad	BIDON	10	YPF	ARGENTINA	635.322	6.353.220
2	15121501-005	Aceite para maquinarias pesadas Aceite 15W40	Unidad	UNIDAD	10	YPF	ARGENTINA	686.750	6.867.500
3	15121501-005	Aceite para maquinarias pesadas Aceite Hidráulico 68	Unidad	UNIDAD	10	YPF	ARGENTINA	665.322	6.653.220
4	15121501-005	Aceite para maquinarias pesadas Aceite CT 50	Unidad	UNIDAD	4	YPF	ARGENTINA	682.172	2.728.688
5	15121501-005	Aceite para maquinarias pesadas Aceite 140	Unidad	UNIDAD	2	YPF	ARGENTINA	695.868	1.391.736
6	15121501-005	Aceite para maquinarias pesadas Aceite 90	Unidad	UNIDAD	2	YPF	ARGENTINA	695.218	1.390.436
7	15121501-005	Aceite para maquinarias pesadas Aceite 2 T	Unidad	UNIDAD	100	YPF	ARGENTINA	47.099	4.709.900
8	15121509-001	Fluido de Freno	Unidad	UNIDAD	20	DOT	ARGENTINA	55.150	1.103.000
									31.197.700

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(treinta y un millones ciento noventa y siete mil setecientos).**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

SB Automotores
RUC:4807015-7

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU SECRETARIA GENERAL PERIODO 2015 - 2020

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU INTENDENCIA PERIODO 2016 - 2020

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Liz Paola Ojeda Calderón

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

SB Automotores
RUC:4807015-7

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2015 - 2020

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA PERIODO 2015 - 2020

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú República del Paraguay al día **01 mes setiembre y año 2.021.-**

Aldo Javier Sosa Benítez
SB AUTOCENTRO A1
RUC 4807015-7

SB Automotores
RUC:4807015-7

Sr.Lucas Caballero Ruiz
Intendente Municipal

Ing. Rafael Vázquez Torres
Secretario General